



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**PROYECTO DE INVERSIÓN 1093
“PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA
MATERNIDAD Y LA PATERNIDAD
TEMPRANA”**

**CARTILLA DEL CONCURSO
“ENCUENTROS JUVENILES SOBRE
PREVENCIÓN DE LA MATERNIDAD Y LA
PATERNIDAD TEMPRANA”**

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DE
INTEGRACIÓN SOCIAL**

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Recomendaciones:

- Si después de leer la cartilla tiene alguna duda, comuníquese con la Secretaría Distrital de Integración Social, teléfono 3 80 83 30, ext. 64000, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. o al correo electrónico concursodistritojuven@sdis.gov.co.
- Tenga en cuenta que las fechas establecidas en el cronograma de la cartilla, también se encuentran publicadas en el sitio web: www.integracionsocial.gov.co
- No espere hasta el final para preparar su propuesta. Tómese el tiempo suficiente para estudiar la cartilla, aclarar dudas y recopilar los documentos necesarios.
- Asegúrese de que la propuesta y la documentación requerida estén completas. Antes de enviarlas a la Secretaría Distrital de Integración Social, verifique que cumplió con todos los requisitos exigidos en la cartilla e incluyó toda la información y soportes suficientes.

Lista de chequeo:

La siguiente lista de chequeo le ayudará a cumplir con los pasos necesarios para participar satisfactoriamente en este concurso:

ACTIVIDAD	SI	NO
Leer cuidadosamente todos los numerales de la cartilla del concurso.		
Aclarar dudas sobre el concurso con la Secretaría Distrital de Integración Social		
Diligenciar en su totalidad el formulario de inscripción y remitirlo de manera oportuna		
Remitir los documentos solicitados de acuerdo con lo establecido en las condiciones del concurso.		

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Elaborar la propuesta según las especificaciones del numeral 1.5.		
Organizar la propuesta y la documentación formal según el numeral 1.6.		
Entregar la propuesta en la fecha y lugar definidos en el numeral 1.7.		
Hacer seguimiento y verificar el estado de la propuesta en www.integracionsocial.gov.co		

1. BASES DEL CONCURSO

1.1 ¿En qué consiste el concurso “Encuentros artísticos juveniles para la prevención de la maternidad y la paternidad temprana”

El Proyecto de Inversión 1093 – “Prevención y atención de la maternidad y la paternidad temprana” busca fomentar la participación y el reconocimiento de las distintas expresiones que tienen los jóvenes a través de las artes, como herramienta de transformación social, fortaleciendo así el desarrollo de las capacidades de jóvenes y generando procesos de incidencia en su territorio. Es por ello que en el marco de la Semana Distrital de Juventud 2019, se llevarán a cabo tres encuentros juveniles denominados, “Encuentros juveniles sobre prevención de la maternidad y la paternidad temprana”, para visibilizar propuestas artísticas relacionadas con la prevención de la maternidad y la paternidad temprana; estos encuentros están dirigidos a jóvenes entre los 14 y los 28 años.

CARACTERÍSTICAS

- **Área:** Actividades culturales (música (rap freestyle), fotografía e improvisación teatral)
- **Ámbito geográfico de la convocatoria para el Premio:** Bogotá
- **Modalidad del estímulo:** Premio.
- **Descripción del concurso:** La Secretaría Distrital de Integración Social invita a jóvenes a presentar su postulación a alguno de los siguientes encuentros,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

cuya temática está relacionada con la prevención de la maternidad y la paternidad temprana:

- **1 encuentro juvenil de rap – freestyle**
 - **1 encuentro juvenil de fotografía**
 - **1 encuentro juvenil de improvisación teatral**
- **Dirigido a:** Músicos/as, bailarines/as, artistas circenses, fotógrafos/as, actores/actrices, artistas en general y demás jóvenes interesados e interesadas que tengan conocimiento en las áreas artísticas relacionadas anteriormente.
 - **Número de los estímulos a otorgar:** Nueve (9) estímulos.
 - **Valor de los estímulos:**

Área	Número de estímulos a otorgar	Valor de los estímulos
Música (Rap freestyle)	3	1° Lugar: Un millón setecientos cincuenta mil pesos M/CTE (\$1.750.000)
		2° Lugar: Un millón doscientos mil pesos M/CTE (\$1.200.000)
		3° Lugar: Ochocientos mil pesos M/CTE (\$800.000)
Fotografía Fotografía	3	1° Lugar: Un millón setecientos cincuenta mil pesos M/CTE (\$1.750.000)
		2° Lugar: Un millón doscientos mil pesos M/CTE (\$1.200.000)
		3° Lugar: Ochocientos mil pesos M/CTE (\$800.000)
Improvisación teatral	3	1 Lugar: Un millón setecientos cincuenta mil pesos M/CTE (\$1.750.000)
		2° Lugar: Un millón doscientos mil pesos M/CTE (\$1.200.000)
		3° Lugar: Ochocientos mil pesos M/CTE (\$800.000)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

1.2 ¿Quiénes pueden participar?

- Jóvenes entre 14 y 28 años¹ que practiquen alguna disciplina artística que se encuentre contemplada para la realización de los encuentros juveniles artísticos.

1.2.1 Tipos de participantes

Persona natural: Rango de edad entre 14 y 28 años, colombiano o extranjero, residente en Bogotá D.C.

¡Tenga en cuenta! Un concursante podrá inscribir su perfil solamente una (1) vez en alguna de las áreas artísticas de este concurso o del “Concurso de encuentros juveniles territoriales del proyecto estratégico “Distrito Joven” de la Secretaría Distrital de Integración Social.

1.3 ¿Quiénes no pueden participar?

- Las personas naturales vinculadas mediante cualquier clase de vinculación (legal y reglamentaria, laboral y/o contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión) con la Secretaría Distrital de Integración Social o con cualquier entidad que haga parte de la administración distrital.
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones del concurso “Encuentros juveniles para la prevención de la maternidad y la paternidad temprana” o del concurso “Encuentros juveniles territoriales del Proyecto Estratégico Distrito Joven” de la Secretaría Distrital de Integración Social.

¹ En cumplimiento a lo establecido en el art. 5 de la Ley 1622 del 2013 que indica que "*Toda persona entre 14 y 28 años cumplidos*"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

- Las personas naturales a quienes la Secretaría Distrital de Integración Social les haya declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas de la entidad.
- Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).
- Los ganadores del “Concurso de Encuentros Juveniles Territoriales del proyecto estratégico distrito joven 2018” o del “Concurso de Encuentros artísticos juveniles para la prevención de la maternidad y la paternidad temprana” de la Secretaría Distrital de Integración Social.

1.4 ¿Cuáles documentos necesita para participar?

El (la) concursante debe entregar la siguiente documentación:

- Formulario de inscripción del concursante. (Datos de contacto, reseña y antecedentes, etc.)
- Documentos jurídicos del concursante:

DOCUMENTACIÓN FORMAL		
Documento	Descripción	Subsanable
Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso “encuentros juveniles territoriales del proyecto estratégico distrito joven”	<p>El formulario virtual debe estar diligenciado en los campos que aplica, según las condiciones del concurso.</p> <p>El formulario debe enviarse completo dado que con este documento el concursante acepta y se obliga a cumplir plenamente con las condiciones del concurso establecidas en la cartilla y en las normas legales vigentes que le sean aplicables.</p>	NO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Fotocopia del documento de identificación de la persona natural	<p>Presentar fotocopia de la cédula, o fotocopia por ambas caras de la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil (en caso de que la cedula se encuentre en proceso de producción, o en caso de pérdida de la cédula).</p> <p>En caso de estar en el rango de edad de 14 – 17 años, deberá adjuntar la tarjeta de identidad, registro de nacimiento y la autorización autenticada del representante del menor.</p>	NO
Documentos para extranjeros	Si un extranjero desea postularse al concurso, debe aportar fotocopia por ambas caras de la cédula de extranjería residente. En caso de no contar con este documento, debe presentar fotocopia(s) por ambas caras de la(s) cédula(s) de extranjería que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre del concurso.	NO
Copia escaneada del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) legible y actualizado del concursante	Debe presentar copia del RUT ya que es un requisito fundamental para el desembolso de su premio en caso de resultar ganador, o en el caso que sea menor de edad, presentar el RUT de la persona que lo representa.	NO
Certificación bancaria de la persona natural que se presenta al concurso, o si es menor de edad de la persona que lo representa.	Presentar certificación bancaria, donde conste el número de la cuenta, como requisito obligatorio para el desembolso de su premio en caso de resultar ganador.	NO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

1.4.1 Para su postulación deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El contenido de la postulación **NO** es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, al momento de la inscripción, implica que la postulación sea calificada como **NO HABILITADA**.
- Los participantes realizarán una presentación artística en el marco de la Semana de la Juventud 2019, relacionada con el área en la que escoja participar, bajo las reglas establecidas para el desarrollo de cada encuentro artístico juvenil (música (rap freestyle), fotografía o improvisación teatral) acudiendo a las audiciones o eliminatorias en el lugar y fecha que sea citado previamente.
- El número máximo de postulaciones que participarán en los encuentros juveniles de improvisación teatral, rap – freestyle y fotografía serán determinados por la Secretaría Distrital de Integración Social y los jurados seleccionados para evaluar cada categoría, una vez haya culminado la etapa de inscripción.
- La presentación de “Rap-Freestyle” y la presentación de “Improvisación teatral” estarán enmarcadas en el abordaje de la prevención de maternidad y paternidad temprana. El día del evento, el jurado mencionará los subtemas asociados a esta temática que deberán involucrar en su presentación.

1.4.1.1 CATEGORÍA RAP FREESTYLE

Las presentaciones de “Rap-Freestyle”, estarán enmarcadas en el abordaje de la prevención de maternidad y paternidad temprana. El día del evento, el jurado mencionará los subtemas asociados a esta temática que deberán involucrar en su presentación, así como el tiempo que tendrán los participantes para desarrollar su presentación.

Algunos de los subtemas que podrán ser abordados durante la presentación son:

- Sexualidad y relaciones de pareja durante la juventud.
- Estereotipos y prácticas sociales relacionadas con el género y la diversidad sexual.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

- Comunicación familiar sobre sexualidad, derechos sexuales y derechos reproductivos.
- Equidad de género para el ejercicio pleno de derechos sexuales y derechos reproductivos, la autonomía y toma de decisiones.
- Anticoncepción y mitos de sexualidad.

1.4.1.2 CATEGORÍA IMPROVISACIÓN TEATRAL

Las presentaciones de “Improvisación teatral”, estarán enmarcadas en el abordaje de la prevención de maternidad y paternidad temprana. El día del evento, el jurado mencionará los subtemas asociados a esta temática que deberán involucrar en su presentación, así como el tiempo que tendrán los participantes para desarrollar su presentación.

Algunos de los subtemas que podrán ser abordados durante la presentación son:

- Sexualidad y relaciones de pareja durante la juventud.
- Estereotipos y prácticas sociales relacionadas con el género y la diversidad sexual.
- Comunicación familiar sobre sexualidad, derechos sexuales y derechos reproductivos.
- Equidad de género para el ejercicio pleno de derechos sexuales y derechos reproductivos, la autonomía y toma de decisiones.
- Anticoncepción y mitos de sexualidad.

1.4.1.3 CATEGORÍA FOTOGRAFÍA:

La presentación y el concepto de las fotografías deberán estar relacionadas con los derechos sexuales y derechos reproductivos, abordando alguna (as) de las siguientes temáticas:

- Sexualidad y relaciones de pareja durante la juventud.
- Estereotipos y prácticas sociales relacionadas con el género y la diversidad sexual.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

- Comunicación familiar sobre sexualidad, derechos sexuales y derechos reproductivos.
- Equidad de género para el ejercicio pleno de derechos sexuales y derechos reproductivos, la autonomía y toma de decisiones.
- Anticoncepción y mitos de sexualidad.

Los participantes deberán presentar mínimo una (1) y máximo tres (3) fotografías tomadas desde cualquier dispositivo, inéditas, con las siguientes características:

Fotografías digitales o digitalizadas con resolución de 300 ppp (píxeles por pulgada), en formato .JPG y .TIFF para que, posteriormente, puedan ser usadas en publicaciones impresas o digitales. Los archivos digitales deberán ser enviados al correo electrónico pmypt1093@gmail.com

Cada fotografía deberá contar con un texto descriptivo de 20 palabras, donde explique cómo su foto aborda alguna de las temáticas mencionadas anteriormente.

NOTA 1: Como los archivos digitales deberán ser enviados por correo electrónico, deberán reducirse para cumplir con las condiciones del sitio, no obstante, luego de haber sido seleccionada deberán ser 300 dpi (píxeles por pulgada) en formato .JPG y .TIFF.

NOTA 2: Los ganadores de la categoría de fotografía deberán suscribir una autorización en la cual la Secretaría Distrital de Integración Social está autorizada a hacer uso de las fotografías, con fines de promoción, circulación y difusión. Esta autorización no implica enajenación, cesión o traspaso, conservando el ganador los derechos morales del producto del presente concurso.

NOTA 3: El contenido de la postulación NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, al momento de la inscripción, implica que la postulación sea calificada como **NO Habilitada**

1.4.2 ¿Cómo y dónde debe entregar la postulación y documentación requerida?

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Diligenciar completamente el formulario por medio electrónico.

1.5 ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta para participar?

Etapas del Concurso	Fecha	Lugar
Apertura del concurso: formulario activo para la inscripción de concursantes	1 de Noviembre de 2019	Formulario virtual de inscripción
Inscripción	Desde el día 1 de noviembre de 2029 hasta el día 06 de noviembre de 2019	Formulario virtual de inscripción
Recepción de fotos para la Categoría de Fotografía	Desde el día 1 de noviembre de 2019 hasta el día 06 de noviembre de 2019	Al correo electrónico pmypt1093@gmail.com
Publicación de preseleccionados para cada encuentro juvenil	08 de noviembre de 2019	www.integracionsocial.gov.co
Sesión de sensibilización en derechos sexuales y derechos reproductivos	Fecha por definir	La fecha y el lugar serán comunicados vía correo electrónico a los participantes preseleccionados
Encuentro juvenil de fotografía	14 de noviembre del 2019	Casa de Juventud de Los Mártires
Encuentro juvenil de improvisación teatral	14 de noviembre del 2019	Casa de Juventud de Los Mártires
Encuentro juvenil de Música – Rap Freestyle	15 de noviembre del 2019	Por definir lugar, el cual se publicará en el link www.integracionsocial.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Publicación de los ganadores de cada encuentro juvenil	25 de noviembre del 2019	www.integracionsocial.gov.co
---	--------------------------	--

Nota: Las fechas y lugares podrán ser sujeto de cambio, modificaciones que serán publicadas en el link www.integracionsocial.gov.co

2. Verificación y evaluación de las postulaciones.

2.1 ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida para la selección de postulaciones que realizarán su presentación en los encuentros?

Una vez cerrado el concurso y para garantizar la transparencia de este, las postulaciones recibidas serán revisadas por un equipo designado por la Secretaría Distrital de Integración Social, el cual verificará su contenido de acuerdo con lo establecido en esta cartilla.

El comité de selección estará compuesto por un número impar que deliberará y seleccionará de los inscritos quienes participarán en cada encuentro.

Luego de verificar el contenido de las propuestas inscritas, el equipo designado por la Secretaría Distrital de Integración Social las ubicará en las siguientes categorías:

- **Propuestas habilitadas:** Aquellas que presentan la propuesta completa, en el link www.integracionsocial.gov.co
- **Propuestas no habilitadas:** Aquellas que **NO** cumplen con las condiciones previstas en el formulario de inscripción y en esta cartilla.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo con el cronograma establecido en el numeral 1.5 del presente documento.

Finalizado el proceso de evaluación, verificación de cumplimiento de las condiciones previstas en este concurso y selección, se procederá a realizar el acto público en cual se pondrá en conocimiento a los (las) ganadores (as) que el comité de selección determine, a fin de conocer su identidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

2.2 ¿En qué casos la postulación puede ser calificada como no habilitada?

La Secretaría Distrital de Integración Social aplicará el principio constitucional de la buena fe, respecto de las manifestaciones efectuadas por los (las) concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La postulación será calificada como **no habilitada** cuando:

- Sea presentada en forma extemporánea o enviada por correo electrónico. Solo serán aceptadas las inscripciones que sean enviadas a través del formato relacionado en la presente cartilla.
- El (la) concursante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses relacionados en el numeral 1.3. de esta cartilla.
- El (la) concursante y sus integrantes presenten más de una (1) postulación a este concurso.
- El material (físico o digital) aportado en la postulación no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido.
- El (la) concursante haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de las obligaciones derivadas de los concursos del sector Social mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en este concurso ni en los que adelante la Secretaría Distrital de Integración Social.
- Cuando un tercero ponga en evidencia que en la postulación realizada por el concursante, este ha incurrido en una falta en materia de propiedad intelectual, para lo cual se establecerán los mecanismos que en esta materia disponga la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría Distrital de Integración Social.

2.3 ¿Quién evalúa las postulaciones y presentaciones durante los encuentros?

El jurado, designado a través del “CONCURSO DE JURADOS PARA LOS ENCUENTROS JUVENILES SOBRE PREVENCIÓN DE LA MATERNIDAD Y LA PATERNIDAD TEMPRANA”, tendrá las funciones de evaluar y seleccionar las postulaciones que realizarán su presentación en los encuentros. Así mismo, este jurado evaluará y seleccionará los (las) ganadores (as) de los encuentros.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Los jurados suscribirán un acta donde quedará constancia de los criterios aplicados y los puntajes otorgados para efectuar la selección de los ganadores.

2.3.1 Facultades y deberes de los jurados

- Cumplir con los compromisos derivados del rol como jurado garantizando que su decisión estará enmarcada en los principios de transparencia y objetividad.
- Asistir a las presentaciones realizadas por los concursantes en el marco del concurso “Encuentros artísticos juveniles para la prevención de la maternidad y la paternidad temprana”
- Emitir un veredicto teniendo en cuenta que la presentación o presentaciones ganadoras deben ser las tres (3) que hayan obtenido el puntaje o puntajes más altos en cada categoría.
- Cumplir éticamente los deberes encomendados como jurado, procurando siempre la observancia de los principios de igualdad, buena fe y dignidad humana consignados en la Constitución.
- Recomendar declarar desierto el concurso si durante la deliberación encuentra, por unanimidad, que la calidad de las presentaciones evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo. Esta decisión quedará consignada en el acta del concurso.
- Descalificar, por unanimidad, al concursante o concursantes que incurran en alguna conducta inadecuada que altere el correcto desarrollo de los encuentros. Esta decisión quedará consignada en el acta del concurso.

La Secretaría Distrital de Integración Social acogerá el veredicto de los (las) ganadores (as) efectuadas por el jurado. Para tal efecto, expedirá un acto administrativo contra el cual no procederá recurso alguno.

Una vez notificado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la Secretaría Distrital de Integración Social y los (las) ganadores (as). En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de los (las) ganadores (as) seleccionados, la Secretaría Distrital de Integración Social, a partir de la evaluación del



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

jurado, asignará el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación (si aplica).

2.4 Criterios de selección para las postulaciones que realizarán su presentación durante los encuentros y para selección de ganadores.

Rap-Freestyle

CRITERIO	PUNTAJE
Estructura	10
Puesta en escena	10
Temática (uso de las temáticas relacionadas con la prevención de maternidad y paternidad temprana, dadas por el jurado el día de la presentación)	10

Fotografía

CRITERIO	PUNTAJE
Calidad técnica, estética e impacto visual.	10
Originalidad	10
Temática (uso de las temáticas relacionadas con la prevención de maternidad y paternidad temprana, enunciadas en el numeral 1.4.4.1 de la presente cartilla)	10

Improvisación teatral

CRITERIO	PUNTAJE
Puesta en escena	10
Originalidad y creatividad	10
Temática (uso de las temáticas relacionadas con la prevención de maternidad y paternidad temprana, dadas por el jurado el día de la presentación)	10



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Nota 1: Durante la evaluación, el jurado utilizará números enteros, lo cual no da lugar a decimales, asimismo, el jurado asignará solo el puntaje que corresponda al rango máximo obtenido por el participante en cada criterio. El puntaje máximo obtenido por un participante no podrá superar los 30 puntos.

Nota 2: En caso de presentarse un empate entre dos o más participantes se seleccionará el perfil que haya obtenido un mayor puntaje en el criterio “Temática”.

3. Ganadores

3.1 ¿Cómo se otorgan los estímulos?

La Secretaría Distrital de Integración Social publicará en www.integracionsocial.gov.co el acta suscrita por el jurado y la resolución por la cual se reconocen los estímulos a los ganadores del concurso “Encuentros juveniles para la prevención de la maternidad y la paternidad temprana”, reconociendo la recomendación del jurado.

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge el veredicto del jurado, la Secretaría Distrital de Integración Social iniciará los trámites para efectuar los desembolsos de los estímulos.

A los (las) ganadores(as) del concurso se les comunicará, vía correo electrónico, el contenido de la resolución por medio de la cual han sido seleccionados como ganadores.

3.1.1 Documentación requerida para la aceptación del estímulo:

- Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) legible y actualizado del concursante.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del concursante o de la Cedula de Extranjería
- Certificación bancaria a nombre de la persona natural en donde conste sucursal, número y tipo de cuenta
- Factura, si el (la) concursante pertenece al régimen común.
- En caso de pertenecer al Régimen Simplificado, presentar documento equivalente a factura debidamente diligenciado. La Secretaría Distrital de Integración Social, suministrará este formato.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Además de los documentos mencionados, la Secretaría Distrital de Integración Social podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria.

NOTA 1: Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta.

NOTA 2: En caso que el ganador de uno de los estímulos sea menor de edad, este deberá presentar la documentación del adulto responsable del menor de edad ganador para poder recibir el estímulo. Así mismo, deberá allegar, junto a la documentación requerida, un documento donde se acredite la representación sobre el menor.

3.1.2 Desembolso:

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge el veredicto del jurado, la Secretaría Distrital de Integración Social iniciará los trámites administrativos que permitirán realizar el desembolso de los estímulos económicos, los cuales se efectuarán en un único desembolso equivalente al 100% del valor del estímulo a cada uno de los ganadores, posterior a la publicación de la resolución que le otorga el estímulo a los (las) ganadores (as), con el cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.

Nota 1: La entidad realizará las retenciones que apliquen según la normativa vigente.

Nota 2: Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–.

3.2 Derechos y deberes de los (las) ganadores(as)

3.2.1 Derechos

- Recibir el estímulo en los montos y condiciones señalados en esta cartilla.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

- Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Integración Social, realice dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.

3.2.2 Deberes

- Asistir a la sesión de sensibilización en derechos sexuales y derechos reproductivos que se llevará a cabo antes del desarrollo de los concursos en las categorías específicas (únicamente para las categorías de improvisación teatral y rap – freestyle). Esta sesión se realizará previo al encuentro.
- Informar por escrito y con la debida anticipación a la Subdirección para la Juventud de la Secretaría Distrital de Integración Social, en caso de renunciar al estímulo otorgado; de ser procedente, se debe efectuar el reembolso del dinero entregado a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la renuncia.
- Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con la Secretaría Distrital de Integración Social.
- Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite la Secretaría Distrital de Integración Social.
- Aportar la documentación requerida por la Secretaría Distrital de Integración Social para efectos de divulgación, compilación de memorias, entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
- Los ganadores de la categoría de fotografía deberán suscribir una autorización en la cual la Secretaría Distrital de Integración Social está autorizada a hacer uso de las fotografías, con fines de promoción, circulación y difusión. Esta autorización no implica enajenación, cesión o traspaso, conservando el ganador los derechos morales del producto del presente concurso.
- Presentar la documentación requerida para el otorgamiento del estímulo en los plazos establecidos.
- Garantizar, con la firma del documento establecido por la Secretaría Distrital de Integración Social, que es titular de los derechos de autor de la obra



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

presentada en el marco de los encuentros. Así mismo, garantiza que no ha usurpado, copiado o violado derechos de propiedad intelectual de terceros. En todo caso, el ganador responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad a la Secretaría Distrital de Integración Social.

- Los demás que señale la Secretaría Distrital de Integración Social.

NOTA: La Secretaría Distrital de Integración Social no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan surgir de las presentaciones de los concursantes.

3.3 Derechos de la Secretaría Distrital de Integración Social

- Solicitar las explicaciones al comité de selección, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
- Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa del concurso, incluso durante el encuentro, algún incumplimiento de las condiciones de participación.

3.4 Deberes de la Secretaría Distrital de Integración Social

- Vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los (las) ganadores(as).
- Efectuar el desembolso a los (las) ganadores(as) en los términos previstos en la presente cartilla, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
- Apoyar la difusión y divulgación de los (las) ganadores (as), dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

3.5 Propiedad intelectual



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Los ganadores garantizan que con la presentación de su obra artística (Rap-freestyle, fotografía e improvisación teatral) no infringen derechos de propiedad intelectual y exoneran a la Secretaría Distrital de Integración Social de cualquier responsabilidad al respecto. Sobre dicha obra artística, la Secretaría Distrital de Integración Social adquiere todos los derechos patrimoniales para su uso, adaptación y reproducción y podrá utilizarla con fines promocionales y/o comerciales sin que tenga que pedir permiso al creador ni abonar ningún tipo de ganancia por su uso.

4. Limitación de responsabilidad

La Secretaría Distrital de Integración Social no es responsable por los daños o perjuicios de toda naturaleza que a pesar de las medidas de seguridad adoptadas surjan de la utilización indebida de los contenidos por parte los usuarios y en particular y aunque no de forma exclusiva, por los daños y perjuicios que puedan deberse a la suplantación de la personalidad de un tercero ejecutada por un usuario.

5. Otras normas de promoción

La simple participación en este concurso implica la aceptación de estas bases en su totalidad y a criterio interpretativo de la Secretaría Distrital de Integración Social, en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del presente concurso, por lo que la manifestación, en sentido de no aceptación de las mismas, implica la exclusión del participante y como consecuencia de la misma, la Secretaría Distrital de Integración Social quedará liberada del cumplimiento de cualquier obligación contraída con él.

La Secretaría hará todo lo posible para evitar que ningún cambio perjudique a un (a) participante respecto de otros.

6. Interpretación de las bases y resolución de conflictos

La interpretación y el incumplimiento de las presentes bases se rigen por la legislación colombiana. Cualquier controversia que resulte de la interpretación o incumplimiento de las presentes bases, se someterá a la justicia ordinaria de Bogotá D.C